

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-38580870-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 3 de Mayo de 2021

Referencia: REG - EX-2021-31079240- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-480-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2021-31078831-APN-DGD#MT, y 1/2 del RE-2021-33194919-APN-DTD#JGM, ambos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **579/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.05.03 15:20:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Abril de dos mil veintiuno, el Sr. EDUARDO SIMONETTI, con el patrocinio letrado del Dr. FERNANDO LITERAS, por la CÁMARA DE EMPRESAS ARGENTINAS DE GAS LICUADO (CEGLA); el Sr. PEDRO RENDA, por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS FRACCIONADORAS, ALMACENADORAS Y COMERCIALIZADORAS-NO PRODUCTORAS-DE GAS LICUADO (CAFRAGAS), y los Sres. CLAUDIO BISURGI Y CARLOS PULELLA por la CAMARA ARENTINA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO (CADIGAS).por una parte y por la otra lo hacen los Sres. PEDRO MILLA; MARIO LAVIA, con el patrocinio letrado del Dr. HECTOR LAVIA por la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, quienes asisten al presente acto a los efectos de celebrar el siguiente acuerdo vinculado y considerando:

Que en el marco del acuerdo arribado con fecha 9.9.2020 que en copia se agrega al presente, en adelante El Acuerdo del 2020, Las Partes acordaron la pauta salarial para el período comprendido desde el 1.5.2020 y el 30.4.2021 ambas fechas inclusive.

Que según lo acordado en el articulo segundo del Acuerdo del 2020, Las Partes asumieron el compromiso de reunirse en el mes de Marzo de 2021, a fin de analizar y revisar las variaciones económicas que podrían haber afectado al presente acuerdo y proceder al reajuste que se consensue entre Las Partes; en caso de corresponder.

Que asimismo Las Partes acordaron en el artículo sexto del Acuerdo del 2020, considerar la posibilidad de otorgar una suma de carácter extraordinario, por única vez, en beneficio de todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. 592/10 similar a la establecida en la cláusula sexta del acuerdo paritario de fecha 24.5.2019.

Que las Partes han mantenido diversas reuniones a los fines de poder alcanzar puntos de encuentro que permitan dar cumplimiento a las intenciones antes expuestas.

Que en el marco de dichas reuniones las Partes han logrado un acuerdo, y en virtud de ello otorgan el presente conforme las siguientes cláusulas y condiciones

<u>Primero</u>: Conforme lo acordado en el artículo sexto del Acuerdo del 2020 los empleadores se comprometen a abonar a todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. 592/2010 que revistan en nómina al momento del pago y que hayan ingresado a trabajar para la empresa antes del 1.1.2021, una suma de carácter extraordinario por UNICA VEZ, por ende, no remunerativa conforme el Art. 6 de la Ley 24.241, de Pesos Doce Mil (\$ 12.0000) la que se hará efectiva el 20.4.2021. Se deja constancia que los trabajadores que se encuentren exceptuados de prestar tareas por la normativa relativa al COVID 19, en tanto revistan en nómina al momento del pago y hayan ingresado a trabajar para la empresa antes del 1.1.2021, cobrarán la suma extraordinaria aquí referida.

Segundo: Conforme lo acordado en el Artículo Segundo del Acuerdo 2020, las partes acuerdan incrementar las Planillas Salariales vigentes al mes Julio de 2020 en un 10% (DIEZ POR CIENTO) que se aplicara en dos etapas, a saber: un 5 % (CINCO POR CIENTO) retroactivo a partir del 1 de abril de 2021 pagadero junto con los salarios de abril 2021, y un 5 % (CINCO POR CIENTO) también retroactivo a partir del 1 de abril de 2021 pero pagadero junto con los salarios de mayo 2021. Los incrementos se calcularán sobre los valores salariales vigentes al mes de Julio de 2020, es decir no serán acumulativos. Los incrementos deberán ser calculados sobre el salario bruto del trabajador y se tendrán en cuenta los conceptos remunerativos, no remunerativos, convencionales y no convencionales, normales y habituales, incluyendo los conceptos convencionales artículos 13 inc. B) (kilo, litros, kilómetros), 15 (antigüedad); 16: (vale de comida), 19: (asistencia y puntualidad), y sobre sumas fijas diarias y no remunerativas por día efectivamente trabajado (resol. MTE 1399) y todos los items convencionales.

Tercero: Las Partes firmantes de este acuerdo colectivo asumen el compromiso de reunirse en la última semana del mes de Mayo de 2021, a fin de analizar y revisar las variaciones económicas que pueda afectar al presente acuerdo y proceder al reajuste que se consensue entre ellas; en caso de corresponder. Asimismo, las Partes acuerdan iniciar, en dicha oportunidad, las negociaciones paritarias por el periodo 1.5.2021 al 30.4.2022.

Cuarto: Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo, ante la autoridad de aplicación.

Quinto: Las partes se comprometen a presentar ante el ministerio de trabajo, las planillas salariales correspondientes.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura.

PARTE EMPRESARIA

Eduardo Simonetti:

-

Femando Literas:

CADIGAS Carlos Pulcila

> CLAUDIO BISURGI Presidente

PARTE SINDICAL

Mario Lunta Lourotario Groppiei e imberter 5001 No. O vibio

and the same and t

FAMILY AND

Abogado

Página 1 de 2

ANEXO I

Escalas Salariales CCT 592/10: FRACCIONAMIENTO - TALLERES - CENTROS DE CANJE

Básicos de Convenio

	Rei	muneracio	T		_	die binds		
Categorius	B fisicos 30/07/2020	(0.6misos -01/09/2020	Básicos 01/11/2020	Básicos 01/02/2021		Disicos 1/04/2021	Básicos 01/05/2021	
1	\$ 38,994	\$ 41,724	\$ 44,843	\$ 47.573	*	52.642	\$	64,593
2	\$ 44.062	\$ 47.146	\$.50.671	\$ 53,756		59,484	s	61.682
3	\$ 49.788	\$ 53.273	\$ 67.256	\$ 60,741		67.214	5	69,70
4	\$ 54,766	\$ 68,500	3 62.981	\$ 66,815	1	73,934	3	78.67

Adicionales

		_	***		-	Semestry more
Conceptos	Valores 36/67/2020	Valores 01/09/2020	Valores 01/11/2020	Valores 01/02/2021	Valores 99/04/2021	Valores 01/05/2021
Antipiledad -Art. 16° (1% s/Cet. 2 de fraccionem.)	\$ 440,62 \$ 3.952	\$ 471,46	5 506,71	\$ 537,56	\$ 6,335 \$ 437 \$ 1,060	\$ 616,87
Astrancia y Fustualidad - Art. 19*		\$ 4,229	\$ 4.545	\$ 4.821		\$ 5,533
Vale de comida - Art. 18"	\$ 324	\$ 347	\$ 373	\$ 395 \$ 958		\$ 464
No Removerativo prisis efectivamente trabajado	\$785	\$ 840	\$ 903			\$ 1.099
Horario Extendito dias Sábedos, según Res. Ayudente de S.s.R.L. Nº87 Reparto	\$ 1.168	\$ 1.250	\$ 1,343	\$ 1.425	\$ 1.577	\$ 1.635
Horselo Extendido dine 3.50edos, según Res. B.s.R.L. Nº87 Repartitor	\$ 1.323	\$ 1.416	\$ 1,821	\$ 1,614	\$ 1.786	\$1,852

Reparto / Tares	30/07/2020		01/09/2020		01/11/2020		01/02/2021		01/04/2021		01/0	5/2021
(injunity rates	Repartidor	Acompatante	Repartitor	Acompetente	Repetidor	Acompañante	Repartidor	Acompetiente	Repartidor	Acompañant	Fin particles	Acompaña
Unario	0,821580	0,410798	0,879991	0,439545	0,944817	0,472409	1,002328	0,601164	1,109133	0,584567	1,150212	0,57510
Comercio / Industria	9,410799	0,205400	0,439545	0,219778	0,472409	0,236210	0,501164	0,250588	0,554567	0,277290	0,575106	0,28756
Distribution	0,216600	0,100300	0,231742	0,115881	0,249090	0,124545	0,264252	0,132126	0,292410	0,146205	0,303240	0,15162
Centro de corje y abestacedor de depositu	0,837600	0,018800	0,040232	0,020116	0,043240	0,021620	0,045872	0,022936	0,050760	0,025380	0,052640	0,026320
Granel (usior por libro)	0,094797		0,101433	> <	0,109017		0,115652	><	0,127976	><	0,132716	~
Altestycodor gas a granel plunta feactionedora (S/Km)	1,737985		1,859544		1,998683		2,120342		2,346280	>	2,433179	

OTROS BENEFICIOS

dad de 16 años a 20 años.

PAGO POR UNICA VEZ

1º- Se aboveria a las trabajaciones compresidatos en el CCT 392/10 la
suma della sutraordinada no manueranto etc. 312.000. el
20 cle Abell 2021

Préradente

Petro





Presidente CADIGAS CADIGAS Carlos Pulella Apoderado

\$ 19,768

\$ 26.360 \$ 32.948 4

Mario Lavia Secretario Gremial e interior F.ASi.Pe.G.yBio

PEDRO SECUNDO MILLA Secretario General F.ASI/Pe.G.yBio

e.G.yBio Hector Lavia Abogado FASi.Pe.G.yBi0

Página 2 de 2

ANEXO II

Escalas Salariales CCT 592/10: DISTRIBUCION

Básicos de Convenio

	F	Rem	uneracion	nes (CT 592/10)				Retro	MINO DIRAY
Categorias	Básicos Básicos 30/07/2020 01/09/2020		Básicos 01/11/2020		Básicos 91/02/2021		Básicos 01/04/2021		Básicos 01/05/2021		
1	\$ 26.748	\$	28.620	\$	30,760	\$	32,633	\$	36,110	3	37.447
1	\$ 29.910	\$	32,004	\$	34.397	\$	36.490	\$	40,379	s	41.874
W	\$ 30,156	\$	32.267	s	34,679	\$	36.790	\$	40,711	s	42.218
iv	\$ 38,994	\$	41.724	s	44.843	s	47.673	\$	52.642	5	54.592
v	\$ 44,062	\$	47.146	5	50.671	\$	53.756	\$	59,484	s	61.687
vı	\$ 49.788	\$	53,273	\$	57.256	\$	60.741	\$	67.214	5	69.703
Val	\$ 54,766	\$	58,600	\$	62.981	\$	66.815	\$	73,934	8	76.672

Adicionales

						Retreactive Caster
Conceptos	Valores 30/67/2020	Valores 01/09/2020	Valores 01/11/2020	Valores 01/02/2021	Valores 01/04/2021	Valores 01/05/2021
Antigliedad - Art. 15* (1% s/Cat. 2 de fraccionam.)	\$ 440,62	\$ 471,46	\$ 606,71	\$ 537,56	\$ 594,84	\$ 616,87
Askencia y Puntualidad - Art. 19*	\$ 3,952	\$ 4.229	\$ 4,545	\$ 4.821	\$ 5,335	\$ 5.533
Vale de comida - Art. 16"	\$ 324	\$ 347	\$ 373	\$ 395	\$ 437	2,454
No Remunerativo pidia efectivamente trabajado	\$ 785	\$ 840	\$ 903	\$ 958	\$ 1.060	\$ 1,099
Horario Extendido dias Sábados, según Categoria IV	\$ 1.168	\$ 1.250	\$ 1.343	\$ 1,425	\$ 1.577	\$ 1,635
Horario Extendido dias Sábados, según Res. S.s.R.L. Nº67 Calegoria V	\$ 1,323	\$ 1.416	\$ 1.621	\$ 1.614	\$ 1.786	\$ 1,832

Nuevos valores por kilogramo: Art. 13°, inc. b) (adicional horarto extendido)

Fernando Literas

1 12/00/04/05	30/07/2020		01/09/2020		01/11/2020		01/02/2021		01/04/2021		01/05/2021	
Reparto / Tarea	Repartidor	Acompañante	Repartidor	Acompañante	Repartidor	Acompeñante	Repartidor	Acompañante	Repartidor	Acompañante	Repartition	Acompañant
Usuario	0,821586	0,410790	0,879091	0,439545	0,944817	0,472409	1,002328	0,501164	1,109133	0,554567	1,150212	0,57510
Comercio / Industria	0,410796	0,205400	0,439545	0,219778	0,472409	0,236210	0,501164	0,250588	0,654567	0,277290	0,576106	0,28756
Centro de canje y abastécedor de deposito	0,037606	0,018800	0,040232	0,020116	0,043240	0,021620	0,045872	0,022936	0,050760	0,025380	0,052640	0,02632

OTROS BENEFICIOS

1°-Se abon mi a los trabajadores comprendidas en el CCT 892/10-le sume únice extraordinarie no remunerativa de; \$12.000- of 20de Abril 2021

s todos aquellos que hayan Ingresade antes del 01/01/2021

Presidente CADIGAS

CADIGAS Carlos Pulelle Apoderado

Mario Lavia Secretario Gremial e interior F.ASi.Pe.G.yBio

PEDRO SEGUNDO MILLA Secretario General F.ASI/Pe.G.yBio

Hector Lavia Abogado F.ASi.Pe.G.yBi0



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

Referencia: Resol 480-21 Acu 579-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.